



#SOMOSPRI

Comisión Estatal de Procesos Internos
De Coahuila de Zaragoza

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA A LOS ÓRGANOS AUXILIARES QUE APOYARÁN EN LA ORGANIZACIÓN, CONDUCCIÓN Y VALIDACIÓN DEL PROCESO INTERNO, PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LA PRESIDENCIA Y LA SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 158 y 159 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional; 1, 2, 6, 18 y 23, fracción IV del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; la Base sexta de la convocatoria emitida por el Comité Ejecutivo Nacional de fecha 27 de septiembre del 2019 para la elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Directivo Estatal en Coahuila, para el período estatutario 2019-2023, así como en el artículo 6° del correspondiente manual de organización; y,

CONSIDERANDO

- I. Que el 27 de septiembre de 2019 del presente año, el Comité Ejecutivo Nacional expidió la convocatoria para el proceso interno de renovación de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Directivo Estatal en Coahuila, y determinó que la Comisión Estatal de Procesos Internos, como responsable del proceso interno, creará la estructura que considere necesaria para el desarrollo de sus funciones;
- II. Que la Comisión Estatal de Procesos Internos, es la instancia responsable de organizar, conducir y validar el proceso interno para la renovación de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Directivo Estatal en Coahuila, para lo cual cuenta con la atribución de adoptar las determinaciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento del proceso interno ya señalado;
- III. Que conforme a lo previsto por la Base sexta de la convocatoria y el artículo 6° del manual de organización del presente proceso interno, corresponde a la Comisión Estatal de Procesos Internos, la designación de los órganos auxiliares a efecto de coadyuvar con el proceso interno de mérito;
- IV. Que la Base sexta de la convocatoria que norma el presente proceso interno, establece con precisión la integración y atribuciones de los órganos auxiliares de la Comisión Estatal de Procesos Internos;
- V. Que debido al cúmulo de responsabilidades de esta Comisión Estatal de Procesos Internos que debe atender dentro del presente proceso interno de elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Directivo Estatal del Partido en el Estado de Coahuila, este órgano colegiado razona que la conformación oportuna de los órganos auxiliares apoyará las tareas técnicas, deliberativas y operativas, y propiciará un proceso interno más expedito, transparente, equitativo y eficiente;
- VI. Que los artículos 19 en correlación con el 14 del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos, otorga a la persona titular de la Presidencia de la Comisión Estatal de



#SOMOSPRI

**Comisión Estatal de Procesos Internos
De Coahuila de Zaragoza**

Procesos Internos, la atribución de conducir los trabajos de la propia Comisión, y tratándose de los casos fortuitos y de fuerza mayor que amenace o altere el desarrollo normal del proceso interno para elegir dirigentes, atenderá y resolverá lo propio, previo acuerdo de la Presidencia de la Comisión Nacional de Procesos Internos; y,

- VII. Que la designación de los órganos auxiliares es aplicable igualmente ante la hipótesis de la falta de integración u organización de alguna de las comisiones municipales de procesos internos del Estado de Coahuila, siendo indispensables para el apoyo en el desarrollo de los trabajos del proceso interno que nos ocupa.

En virtud de lo fundado y considerado, la Comisión Estatal de Procesos Internos adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Esta Comisión Estatal de Procesos Internos designa como integrantes de los órganos auxiliares a los propios integrantes de las comisiones municipales de procesos internos, militantes distinguidos y responsables, quienes han destacado por su trabajo partidista y que tienen experiencia en procesos internos celebrados con anterioridad por el Partido.

SEGUNDO. Los órganos auxiliares funcionarán en todo momento como estructura auxiliar de esta Comisión Estatal de Procesos Internos durante el desarrollo del proceso interno de elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Directivo Estatal del Partido en Coahuila de Zaragoza, ajustándose estrictamente a las atribuciones que les confiere la Base sexta de la correspondiente convocatoria, el manual de organización y de aquéllas que expresamente le otorgue esta Comisión.

TERCERO. En los órganos auxiliares, aquéllos militantes que se les asigne la calidad de Presidentes, funcionarán de manera análoga a las personas titulares de las Presidencias de las Comisiones de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional, las personas titulares de las Secretarías funcionarán de manera análoga a las personas titulares de las Secretarías Técnicas de las Comisiones de Procesos Internos de nuestro Partido, y a su vez, los militantes con calidad de Vocales funcionarán de manera análoga a los Comisionados de las Comisiones de Procesos Internos, es decir, en el ámbito de sus responsabilidades, ejecutarán las mismas funciones, en la que el titular de la Secretaría solamente tendrá derecho a voz pero no a voto.

CUARTO. En cada municipio en que se designe a los órganos auxiliares, funcionarán en días naturales, de 09:00 horas a las 14:00 horas, y su sede legal será el domicilio del Comité Municipal del Partido.

QUINTO. Se instruye al Secretario Técnico de esta Comisión Estatal de Procesos Internos que notifique a las y los integrantes de los órganos auxiliares designados, para que, en términos



#SOMOSPRI

Comisión Estatal de Procesos Internos
De Coahuila de Zaragoza

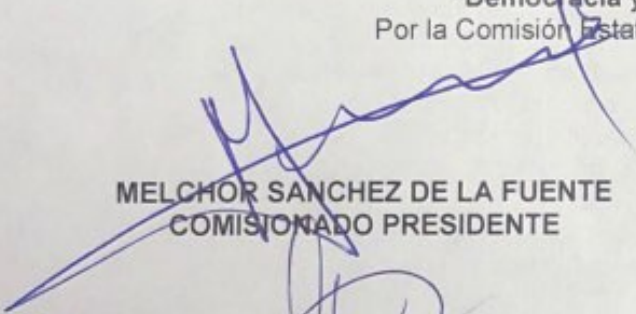
de las atribuciones otorgadas por el presente acuerdo, asuman sus responsabilidades a más tardar el 08 de octubre de 2019.

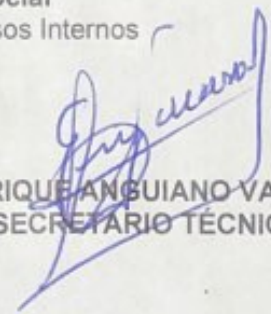
TRANSITORIOS


ÚNICO. El presente acuerdo y su anexo único entrarán en vigor el día de su aprobación y publicación, y serán difundidos en la página de Internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional www.pricoahuila.org además de los estrados físicos del propio Comité y de la Comisión Estatal de Procesos Internos. Los órganos directivos de los Sectores y Organizaciones del Partido contribuirán a su mayor difusión mediante los medios de que dispongan para su vinculación con las y los miembros del Partido Revolucionario Institucional.


Dado en la sede de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional, en la ciudad de Saltillo, capital del Estado de Coahuila de Zaragoza a los 28 días del mes de septiembre de 2019.

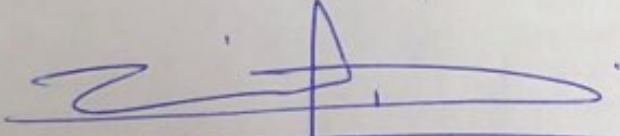
ATENTAMENTE
"Democracia y Justicia Social"
Por la Comisión Estatal de Procesos Internos

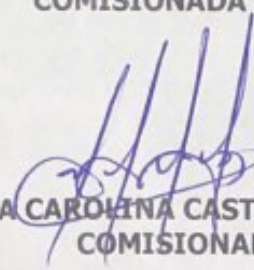

MELCHOR SANCHEZ DE LA FUENTE
COMISIONADO PRESIDENTE


ENRIQUE ANBUIANO VALDÉS
SECRETARIO TÉCNICO


EDNA ILEANA DÁVALOS ELIZONDO
COMISIONADA


LILY FABIOLA DE LA ROSA CORTÉS
COMISIONADA

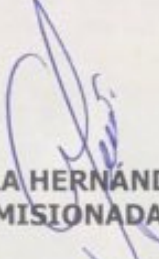

LUIS ALBERTO DURÁN HERRERA
COMISIONADO

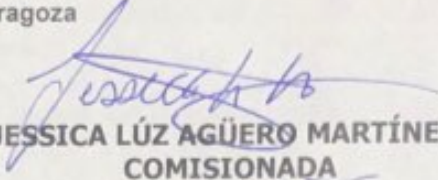

DIANA CAROLINA CASTILLO DÍAZ
COMISIONADA

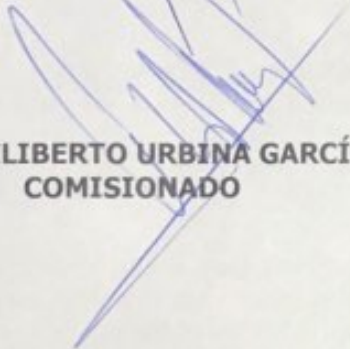



#SOMOSPRI

Comisión Estatal de Procesos Internos
De Coahuila de Zaragoza


MA. MAYELA HERNÁNDEZ VALDEZ
COMISIONADA


JESSICA LÚZ AGÜERO MARTÍNEZ
COMISIONADA


JESÚS FILIBERTO URBINA GARCÍA
COMISIONADO


SUSANA PATRICIA GARZA FERNÁNDEZ
COMISIONADA









#SOMOSPRI

Comisión Estatal de Procesos Internos
De Coahuila de Zaragoza

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA A LOS ÓRGANOS AUXILIARES QUE APOYARÁN EN LA ORGANIZACIÓN, CONDUCCIÓN Y VALIDACIÓN DEL PROCESO INTERNO PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LA PRESIDENCIA Y LA SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

ANEXO ÚNICO

La Comisión Estatal de Procesos Internos, designa a las y los siguientes ciudadanos militantes del Partido Revolucionario Institucional, como integrantes de los órganos auxiliares para el proceso interno de renovación de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Directivo Estatal del Partido en Coahuila:

No.	MUNICIPIO	INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS AUXILIARES
1		1. PRESIDENTE: 2. SECRETARIO: 3. VOCAL: 4. VOCAL:
2		1. PRESIDENTE: 2. SECRETARIO: 3. VOCAL: 4. VOCAL:
3		1. PRESIDENTE: 2. SECRETARIO: 3. VOCAL: 4. VOCAL: